

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 23 de enero de 2015, por la que se regula el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal».*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de artesanía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 58.1.3 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en materia de denominaciones de origen y otras menciones de calidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del citado texto. En virtud de dichas competencias, y en base a la consideración del valor que la artesanía tiene como fuente generadora de empleo, se aprobó la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, que establece en su Exposición de Motivos la necesidad de otorgar un adecuado marco jurídico a las distintas manifestaciones artesanales de Andalucía mediante denominaciones de calidad. La citada Ley dispone que la Consejería competente en materia de artesanía fomentará la comercialización de los productos artesanos de Andalucía mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de procedencia de un determinado producto artesano, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación en materia de marcas y demás normativa sectorial, en los casos en que le sea aplicable. Mediante la presente orden se regulan el contenido, denominación y caracteres de los mencionados distintivos de calidad y procedencia, así como su ámbito de aplicación, el procedimiento para su otorgamiento, y los requisitos que deberán reunir las personas solicitantes, que en todo caso, deberán constar inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

La resolución que otorgue el distintivo de calidad y procedencia del producto artesano especificará las condiciones y requisitos de utilización, y se incorporará de oficio a la hoja abierta a cada sujeto artesano afectado en el Registro de Artesanos de Andalucía, mediante transcripción literal del nombre del producto sobre el que recae. El incumplimiento de las condiciones incluidas en la resolución podrá dar lugar a la revocación del distintivo concedido, previo procedimiento administrativo instruido al efecto.

Con fecha 20 de diciembre de 2013 se solicitó la inscripción en el Registro de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de la marca Andalucía, Calidad Artesanal, como marca colectiva comunitaria, acorde con la clasificación de NIZA. Tras la culminación del proceso de inscripción, la marca referenciada ha sido registrada en la OAMI con fecha 28 de mayo de 2014, siendo publicado su registro en el Boletín núm. 2014/100, de fecha 2 de junio de 2014.

El sector de la artesanía en Andalucía se caracteriza, en líneas generales, por una notable calidad que la distingue de cualquier otro producto o servicio no artesanal y atesora un innegable valor diferenciador surgido del saber-hacer del artesano o artesana. A pesar de esta circunstancia los productos y servicios artesanales de Andalucía no disponen de un distintivo de calidad que posibilite como tal la diferenciación efectiva de éstos en los mercados y que permita al cliente distinguir qué producto tiene verdaderamente un valor añadido, en términos de calidad, respecto a otro producto que, incluso siendo de producción artesanal, carezca de dicho valor. Por todo ello, se hace necesario poder contar con uno que identifique la artesanía andaluza de calidad y mejorar la visualización y distinción de este tipo de artesanía, frente a otros productos similares que carezcan de la misma. Se ha constatado que por parte del cliente, uno de los aspectos más valorados de la artesanía es la procedencia del producto, cuestión que podría acreditarse a través del otorgamiento de un distintivo específico que certifique esa procedencia, así como la calidad del producto.

En su elaboración han sido consultadas las organizaciones representativas de los artesanos y artesanas, el texto de la misma ha sido puesto en conocimiento del sector artesano durante la celebración del I Congreso de Artesanía de Andalucía, celebrado el día 27 de febrero de 2014, así como oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2013 y en sesión extraordinaria de 18 de julio de 2014.

Asimismo se ha tenido en cuenta la perspectiva de igualdad de género de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, en base a las competencias otorgadas por el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía,

## DISPONGO

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del contenido, denominación y caracteres de un distintivo de calidad y procedencia para los productos artesanos andaluces que cumplan los requisitos exigidos en la misma, a través de una marca registrada.

2. Asimismo esta disposición regula el ámbito de aplicación del distintivo, el procedimiento para su otorgamiento, requisitos que deben reunir las personas solicitantes, así como el procedimiento para acceder al uso del mismo y el ejercicio de su control.

3. El distintivo tiene como finalidad identificar la calidad y procedencia de los productos artesanos, fomentando su comercialización y diferenciación en el mercado.

4. Su denominación es «Andalucía, Calidad Artesanal», cuya marca es propiedad exclusiva de la Consejería de Turismo y Comercio en virtud de su inscripción en el Registro de la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

5. El símbolo y logotipo correspondientes al distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal» se incorpora en el reglamento de uso de la misma que figura como Anexo I a la presente Orden y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Artículo 2. Definiciones.

1. Se entiende por calidad artesanal, el valor añadido que tienen aquellos productos que elaborados de forma artesanal y siguiendo los procesos establecidos en la Orden de 31 de enero de 2008, actualizada por la Orden de 20 de junio de 2012, mediante el desempeño de alguna de las actividades incluidas en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reúnan al menos tres de los criterios establecidos en el artículo 6.

2. Se entiende por procedencia de los productos artesanos la referencia a su realización en talleres ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La regulación establecida en la presente orden es de aplicación al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para aquellos productos artesanos que estén elaborados en un taller o empresa artesanal ubicada en Andalucía.

## CAPÍTULO II

## PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL DISTINTIVO

## SECCIÓN 1.ª INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

## Artículo 4. Solicitud de uso del distintivo por la personas interesadas.

1. El procedimiento se iniciará por solicitud de persona interesada mediante la cumplimentación del modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden, que se podrá obtener y cumplimentar a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio, en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio), o en su caso otra que la sustituya.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se dirigirán a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de artesanía correspondientes al domicilio del establecimiento principal o sede del sujeto peticionario que figura en la solicitud, que deberá coincidir con la provincia donde el mismo tenga su inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

3. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, o un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, reconocida por la Junta de Andalucía, que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la

información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet)

b) En los registros administrativos de las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de artesanía, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82.2 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Requisitos de las personas solicitantes y de los productos.

1. Para obtener el uso del distintivo, el sujeto petionario habrá de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No podrán ser personas autorizadas para el uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», los artesanos, las artesanas o empresas artesanas sancionados o condenados por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

2. Podrán solicitar el uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», siempre que se encuentren inscritos y en situación de alta en el Registro de Artesanos de Andalucía:

- a) Los artesanos y las artesanas.
- b) Las empresas artesanas.

3. Sólo se podrá solicitar el uso del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal», respecto de los productos artesanos elaborados en un taller o empresa artesanal ubicada en Andalucía, conforme a los oficios recogidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Criterios para el otorgamiento de la autorización para el uso del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal».

Para que un determinado producto pueda llevar el distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal» se verificará que reúne al menos tres de los criterios establecidos a continuación, teniendo en cuenta la Orden de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, actualizada por la Orden de 20 de junio de 2012:

- a) La calidad de los materiales empleados en el proceso de producción.
- b) La correcta utilización de la técnica de producción.
- c) La calidad en los acabados y presentación homogénea del producto.
- d) Los elementos innovadores en el diseño y la forma del producto.
- e) La perfección y riqueza artística del producto tradicional.
- f) La limitación en el número de piezas elaboradas, que no podrán superar el número de dos mil piezas, primando la exclusividad o pieza única.

Artículo 7. Documentación que acompañará a la solicitud.

1. Documentación de carácter administrativo.

- a) Fotocopia autenticada del NIF.
- b) Apoderamiento de la persona representante, en su caso, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, en su caso.
- c) Declaración responsable de que el sujeto se encuentra inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía con indicación del número de registro.
- d) En el caso de disponer de una marca comercial, declaración responsable de tener registradas las marcas con las que se comercializan los productos para los que se solicita el uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal».
- e) Declaración responsable de que los productos que porten el distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal» serán de producción propia, reunirán las condiciones de seguridad exigibles y serán aptos para su comercialización y distribución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea de aplicación, incluida la normativa medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- f) Declaración responsable, en su caso, de la entidad solicitante en la que se recoja la asunción de la iniciativa, ratificada por sus órganos de gobierno.

g) Declaración responsable de que la persona artesana no está sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar, tolerar o realizar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

h) Aceptación de las condiciones de uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal».

i) Declaración responsable de que el producto reúne al menos tres de los criterios establecidos en el artículo 6.

j) Declaración responsable de que el distintivo sólo se va a usar para el producto para el que se conceda el distintivo.

## 2. Documentación de carácter técnico:

a) Documentación que recoja especificaciones de calidad del producto.

b) Relación de materiales utilizados para elaborar tal producto.

c) Indicación de los tratamientos aplicados a dichos materiales.

d) Memoria de técnicas y procedimientos empleados para el diseño, la elaboración y acabado del proyecto, conforme a la Orden de 31 de enero de 2008, actualizada por la Orden de 20 de junio de 2012.

e) Fotos en formato JPG, o cualquiera que lo sustituya, de los productos en sus diferentes fases de elaboración.

f) Fotos en formato JPG, o cualquiera que lo sustituya, de los productos terminados.

g) Resumen de los sistemas de control y evaluación de la calidad de los productos empleados por el artesano o la artesana.

3. En la presentación de la solicitud, se autorizará al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En caso de no autorizarlo, la Delegación Territorial correspondiente podrá recabar en cualquier momento la presentación de las certificaciones indicadas, por parte de las personas titulares de los locales o talleres.

## Artículo 8. Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Las Delegaciones Territoriales examinarán las solicitudes, y si éstas no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a las personas interesadas la subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

2. La Delegación Territorial correspondiente podrá recabar de las personas peticionarias la modificación o mejora voluntarias de los términos de su solicitud.

## SECCIÓN 2.ª ÓRGANOS COMPETENTES, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

### Artículo 9. Órganos competentes.

1. La Dirección General competente en materia de artesanía es el órgano encargado de instruir el procedimiento.

2. La persona titular de la Consejería resolverá mediante orden sobre la concesión o denegación del uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal».

### Artículo 10. Tramitación.

1. Las Delegaciones Territoriales remitirán a la Dirección General competente en materia de artesanía el expediente completo junto con un informe motivado sobre la procedencia de otorgar la autorización de uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», en el plazo de dos meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de la Delegación Territorial correspondiente.

2. La Dirección General competente en materia de artesanía analizará el expediente, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos, y, una vez oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, que deberá pronunciarse sobre la concurrencia de los criterios del artículo 6, tras analizar el informe de la Delegación Territorial correspondiente, antes de redactar la propuesta de resolución, comunicará al solicitante la procedencia o no de la autorización del uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», estableciendo un plazo de 15 días para que puedan alegar lo que estimen pertinente.

3. Una vez concluido el trámite de audiencia, la Dirección General competente en materia de artesanía elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería, que resolverá mediante orden sobre



la concesión o denegación del distintivo representativo del uso de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», conforme a lo establecido en el artículo 9.

#### Artículo 11. Resolución del procedimiento.

1. El plazo para resolver y notificar la Resolución que ponga fin al procedimiento de autorización del distintivo representativo de la marca «Andalucía Calidad Artesanal», será de seis meses. Dicho plazo se contará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse practicado la notificación podrá entenderse otorgada la solicitud.

2. La resolución que otorgue el distintivo de calidad y procedencia del producto artesano especificará las condiciones y requisitos de utilización, y se incorporará de oficio a la hoja abierta a cada persona artesana afectada en el Registro de Artesanos de Andalucía, mediante transcripción literal del nombre del producto sobre el que recae.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas y aquellas otras derivadas del mismo y será congruente con las peticiones formuladas por ellas, conteniendo la decisión, que será motivada. La resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

4. Toda alteración de las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la autorización podrá dar lugar a la modificación o revocación de la misma previa tramitación del correspondiente procedimiento.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES DE USO DEL DISTINTIVO Y VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN DE USO

#### Artículo 12. Obligaciones de las personas autorizadas.

1. Las personas o entidades artesanas que hayan obtenido el uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Sólo podrán utilizar el distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal» para los productos para los que hayan obtenido el uso.

b) Deberán facilitar el examen de las fases de elaboración del producto artesano al personal referido en el artículo 13 de la presente orden.

c) Deberán establecer controles cada tres años, y en todo caso con anterioridad a la solicitud de revocación de la licencia, sobre las materias primas y los procesos de elaboración que permitan acreditar su calidad artesanal y comunicar el resultado a la Dirección General competente en materia de artesanía.

d) Deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de artesanía los cambios en los procesos de elaboración del producto así como los ceses temporales o definitivos en la producción del mismo, en el plazo de tres meses desde que se produzcan.

e) En el supuesto de revocación del uso del distintivo representativo de la marca o finalización del plazo de su vigencia sin existir solicitud renovación de la misma, o habiéndose denegado ésta, las personas autorizadas estarán obligadas a no utilizar copias o reproducciones del distintivo así como a retirar de su documentación pública cualquier referencia a la misma.

f) Deberán comunicar al órgano concedente del uso del distintivo de la marca los cambios de figura jurídica o razón social de las personas artesanas autorizadas en el plazo de un mes desde que este cambio se produzca.

g) Se someterán al Reglamento de uso del distintivo correspondiente a la marca «Andalucía, Calidad Artesanal».

2. Las personas solicitantes que accedan al uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal» vendrán obligadas a identificar sus productos para los que se les conceda el uso, con una etiqueta identificativa que se elaborará de acuerdo con lo previsto en el reglamento de uso del distintivo representativo de la marca, que se publicará en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio.

3. La persona autorizada no podrá hacer uso del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal» desde el momento en que se produzca alguno de los siguientes hechos:

a) Si la Consejería competente en materia de artesanía le comunica la suspensión temporal o la revocación del uso del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal».

b) Cuando caduque la autorización del uso.

#### Artículo 13. Control y evaluaciones.

Las verificaciones de los productos sobre los que se ha solicitado la autorización del distintivo representativo de la marca «Andalucía, Calidad Artesanal», se realizarán, en su caso, mediante evaluaciones, ensayos y verificaciones cada tres años, y en todo caso tras la recepción de la solicitud de renovación, en los talleres de las personas solicitantes.

Las citadas evaluaciones, ensayos y verificaciones se realizarán por las personas funcionarias de la Consejería competente en materia de artesanía tomando como referencia los criterios reflejados en el artículo 6.

#### Artículo 14. Uso del distintivo y etiquetado.

1. El distintivo de calidad y procedencia denominado «Andalucía, Calidad Artesanal» sólo podrá ser utilizado en los productos para los que haya sido otorgado su uso, atendiendo a lo dispuesto en los artículos anteriores. La persona autorizada no podrá en ningún caso utilizar el distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal», en otros productos ni transferir el uso del mismo a terceras personas.

2. El distintivo sólo podrá utilizarse de forma accesoria y nunca a título principal o sustitutivo de la marca de la persona usuaria, ni su colocación puede inducir a error sobre la verdadera naturaleza del bien o producto.

3. Se considera uso abusivo del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal», su utilización en:

- a) Productos para los que no existe la autorización de uso del distintivo representativo de la marca.
- b) Productos cuya autorización de uso del distintivo esté suspendida temporalmente o revocada.

#### Artículo 15. Vigencia y renovación de la autorización de uso.

1. La autorización de uso del distintivo tendrá un período de validez de cinco años, contados a partir de la fecha de la autorización de aquel por la Consejería competente en materia de artesanía, prorrogable por otro período de cinco años, previa declaración responsable de que se cumplen los criterios reflejados en el artículo 6.

2. Antes de finalizar la vigencia de la autorización de uso del distintivo, la persona autorizada deberá solicitar por escrito a la Consejería competente en materia de artesanía su renovación, según lo establecido en el artículo 4 de esta orden.

3. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía la resolución sobre la renovación de la autorización, que será motivada en base al mantenimiento de los criterios del artículo 6, conforme a la apreciación de tal extremo contenida en el informe elaborado al efecto por la Comisión de Artesanía de Andalucía, debiéndose notificar a la persona autorizada en el plazo de cuatro meses desde la entrada de la solicitud en el Registro General del órgano competente para su tramitación. Una vez solicitada la renovación de la autorización de uso del distintivo, ésta continuará vigente hasta que se resuelva el procedimiento.

#### Artículo 16. Revocación y suspensión de las autorizaciones de uso del distintivo.

1. La autorización de uso del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal» podrá ser suspendida temporalmente cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando así lo solicite por escrito la persona autorizada.
- b) Cuando el uso que del distintivo haga la persona autorizada exceda de las condiciones establecidas en la resolución por la que se conceda la autorización de uso y en el Reglamento de uso (Anexo I)

2. La suspensión temporal, conllevará la pérdida del derecho de cualquier uso del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal» durante un período máximo de tres años. Si se supera este plazo sin solucionar el motivo que ha causado la suspensión temporal será revocada su autorización de uso.

3. La autorización de uso del distintivo podrá ser revocada cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la persona autorizada incumpla los requisitos que se tuvieron en cuenta para conceder la autorización.
- b) Cuando durante dos años consecutivos, la persona autorizada no haga uso del distintivo «Andalucía, Calidad Artesanal», en los productos para los que fuera autorizada.

4. La revocación de la autorización conllevará la inmediata extinción de la autorización de uso del distintivo y la persona autorizada deberá poner fin a cualquier forma de uso que esté haciendo del distintivo.

5. El procedimiento de suspensión temporal y el de revocación se iniciarán de oficio y se tramitarán con referencia expresa a los productos a los que afecte la medida de suspensión o revocación. A efectos de la resolución se practicarán las pruebas y los informes que resulten necesarios, siendo consultada para ello la Comisión de Artesanía, previa audiencia de la persona autorizada.

CAPÍTULO IV  
P U B L I C I D A D

Artículo 17. Publicidad.

1. El otorgamiento del distintivo de calidad y procedencia de los productos artesanos así como su modificación, suspensión y revocación se publicarán en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio ([www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio))

2. La Consejería de Turismo y Comercio podrá llevar a cabo campañas de publicidad y promoción de los distintivos de calidad de los productos artesanos andaluces.

Disposición adicional única. Artesanía alimentaria.

Quedan exceptuados de la aplicación de esta norma los productos de artesanía alimentaria, que se regularán por su normativa específica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2015

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

# Anexo I

Reglamento de uso del distintivo  
“Andalucía, Calidad Artesanal”



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

# Índice

Instrucciones de uso Reglamento de uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal"	Carpeta - Opción A Carpeta - Opción B Tarjetón - Invitación Firma de correo electrónico Sello de caucho
Construcción	Publicidad Carriel Prensa Banner digital Valla publicitaria Señalética
Aplicación del color Cuatricromía Tintas planas Adaptación a 1 tinta. Negro Adaptación a 1 tinta. Gris	Merchandising Camiseta Memoria USB Bolsa
Tipografía	Eventos Display- Photocall Plantilla para presentación Lanyard y acreditación
Proporciones, tamaños mínimos y usos no correctos Proporciones Tamaños mínimos Usos no correctos	
Extensiones del distintivo Jerarquía de extensiones	
Aplicación de colores a distintivo y/o disciplinas Claim o Slogan	
Aplicaciones de uso exclusivo por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de artesanía	Aplicaciones de uso por sujetos artesanos que hayan obtenido la correspondiente licencia de uso del distintivo
Papelaría DIN A4 - Opción A DIN A4 - Opción B Sobre Americano Sobre C4 Sobre C5	Etiquetas Señalética exterior Señalética interior Embalajes Sellos para marcaje Precinto

# Instrucciones de uso

# Instrucciones de uso

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

## 1º) Finalidad del Manual:

Con este Reglamento se pretende regular el uso del distintivo con la denominación "Andalucía, Calidad Artesanal".

Mediante el distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", se identificarán los productos artesanos andaluces de calidad. El uso del distintivo en estos productos constituye una garantía de que han sido elaborados por un artesano o empresa artesana domiciliada en Andalucía, e inscrita y en situación de alta en el Registro de Artesanos de Andalucía.

El uso del presente distintivo deberá ajustarse a la regulación contenida en la Orden por la que se regula el distintivo de artesanía, "Andalucía, Calidad Artesanal".

## 2º) Importancia del Distintivo:

Con este distintivo se pretende promocionar la artesanía andaluza dotándola de una identidad propia que la caracterice, contribuyendo a potenciar el prestigio y distinción de los artesanos o artesanas y sus obras, así como su comercialización.

Informar al consumidor o consumidora sobre la producción y la actividad promocional artesanal.

Promover la confianza y seguridad de los consumidores o consumidoras en los productos artesanos de la región.

# Instrucciones de uso

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

3º) Denominación y características del distintivo aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de la cual forma parte como Anexo I:

El distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" es propiedad de la Consejería de Turismo y Comercio, y ha sido inscrito como marca registrada en el Registro de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) con fecha 28 de mayo de 2014.

El distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" garantiza la calidad e identifica la procedencia de los productos artesanos andaluces.

4º) Usuarios del distintivo:

El distintivo podrá ser utilizado:

Por los artesanos o empresas artesanas, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden reguladora del mismo, cuya condición haya sido reconocida oficialmente por la Consejería de Turismo y Comercio mediante su inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía y que hayan obtenido la correspondiente autorización para el uso del distintivo, para productos artesanos relacionados con los oficios reconocidos en el Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualizado mediante Orden de 20 de junio de 2012, por la que se actualizan los datos recogidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



# Instrucciones de uso

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

## 5º) Utilización del distintivo:

El distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", se utilizará conforme a las siguientes pautas:

- Cualquier modificación o transformación del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" es exclusiva responsabilidad de la Consejería competente en materia de artesanía y, de producirse, se comunicará a las personas usuarias del mismo.
- El distintivo sólo podrá utilizarse de forma accesoria y nunca a título principal o sustitutivo de la marca de las personas usuarias, ni su colocación puede inducir a error sobre la verdadera naturaleza del bien o producto.
- En ningún caso la persona artesana autorizada podrá dar como garantía, el derecho al uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", ni podrá este derecho ser embargado u objeto de otras medidas de ejecución.
- Las personas usuarias del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" son las únicas responsables de las alteraciones y defectos de sus productos, que ocasionen daños a terceros, derivados de su actuación.
- La realización de campañas de publicidad y promoción del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" corresponde al titular de la misma.
- La autorización para el uso del distintivo es un derecho personal e intransferible, y por tanto no podrá ser cedido su uso a terceros.

# Instrucciones de uso

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

## 6º) Uso del distintivo y etiquetado:

El distintivo de calidad y procedencia denominado "Andalucía, Calidad Artesanal" sólo podrá ser utilizado en los productos para los que haya sido otorgado su uso, atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores. La persona autorizada no podrá en ningún caso utilizar el distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", en otros productos ni transferir el uso del mismo a terceras personas.

Las personas solicitantes que accedan al uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" vendrán obligadas a identificar los productos para los que se haya obtenido el uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", con una etiqueta identificativa donde conste el logotipo que se elaborará de acuerdo con lo previsto en este Reglamento de Uso del distintivo que se publicará en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio.

El etiquetado será colocado de forma visible en todos los productos artesanos que hayan obtenido la autorización de uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" y contendrá obligatoriamente el número de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía de su productor o productora, así como el número identificativo de etiqueta otorgado en la resolución de autorización.

## 7º) Imagen gráfica:

El distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" tendrá la imagen gráfica recogida en el presente Reglamento de Uso del distintivo.

La imagen gráfica se materializará en el etiquetado de todos los productos para los que se ha obtenido autorización de uso del distintivo.

La imagen gráfica o logotipo del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", debe reproducirse de forma homónima en el etiquetado, embalaje o en los propios productos elaborados por los personas artesanas autorizadas, manteniendo las características del presente Reglamento de Uso sobre tamaños, colores o tipos.

# Marca

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

8º) Prohibición de usos y usos indebidos del distintivo:

La persona autorizada no podrá hacer uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" desde el momento en que se produzca alguno de los siguientes hechos:

- Si la Consejería competente en materia de artesanía le comunica la suspensión temporal o la revocación del uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal".

- Cuando caduque la autorización del uso.

Se considera uso indebido del distintivo:

- El incumplimiento por parte de las personas artesanas de las condiciones y requisitos de uso del distintivo previstas en este Reglamento, incluyendo los relativos a la impresión gráfica de la misma.

- La utilización del distintivo en etiquetas o cualquier otro material, en productos que no sean artesanos o que hayan sido elaborados por la persona artesana o empresas artesanas no domiciliados en Andalucía.

- La utilización del distintivo por aquellas personas o entidades que no reúnan la condición de "persona usuaria", conforme al apartado "4.º" del presente reglamento de uso.

- La utilización del distintivo en productos no artesanos, por parte de aquellas personas o entidades que reúnen la condición de "persona usuaria", conforme al apartado "4.º" del presente reglamento de uso.

- La utilización del distintivo, por parte de aquellas personas o entidades que reúnen la condición de "persona usuaria", conforme al apartado "4.º" del presente reglamento de uso, en productos artesanos para los que el usuario no haya obtenido el reconocimiento oficial, a través de la concesión de la autorización de uso del distintivo.

# Marca

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

- La utilización del distintivo por parte de aquellas personas o entidades que hayan perdido la condición de persona artesana o empresa artesana de Andalucía.

- La utilización fraudulenta o ilícita del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal" será causa suficiente para que la Consejería competente en materia de artesanía ejercite las actuaciones sancionadoras o judiciales que estime convenientes.

Se considera uso abusivo del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", su utilización en:

- Productos para los que no existe la autorización de uso del distintivo representativo de la marca.

- Productos cuya autorización de uso del distintivo esté suspendida temporalmente o revocada.

El distintivo da respuesta a la necesidad de garantizar la procedencia y elaboración de la artesanía andaluza. Esa garantía se representa gráficamente mediante la creación de un "sello", un marchio que rubrique los productos creados por la artesanía andaluza, y que los identifique y distinga frente al intrusismo, falsificaciones u otros productos.

La sucesión de círculos concéntricos, envuelven, dan cobertura y protegen simbólicamente, a una serie de elementos que se identifican con:

- Artesanía andaluza: mediante el uso de la inicial común en "alta", en mayúscula, de ambos términos, con una presencia destacada y protagonismo en el logotipo.

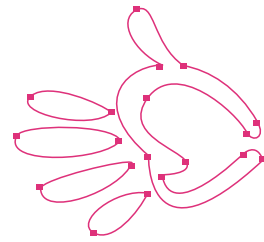
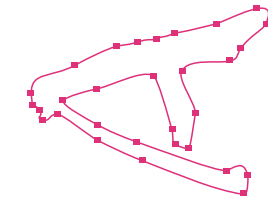
- Valores intrínsecos de la artesanía: se modelan en torno a una huella palmar, que contiene la figura de un corazón, como atributo de todo producto artesanal: productos hechos "a mano", con la inspiración del corazón del artesano.

Se incluyen expresamente y como refuerzo comunicativo de la esencia del logotipo, el texto con una tipografía, muy legible, con orientación circular en un bucle "sifin", "Andalucía, Calidad Artesanal" y una gama cromática, fresca, moderna y afín a la marca Andalucía.

# Construcción

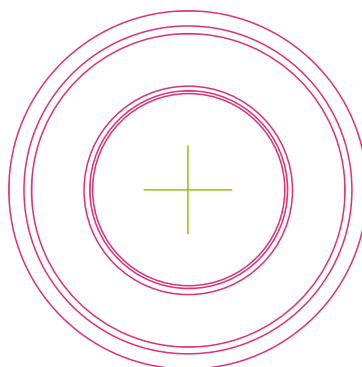
# Construcción

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Construcción

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Construcción

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal





# Aplicación del Color

Cuatricromía

Tintas planas

Adaptación a 1 tinta. Negro







Adaptación a 1 tinta. Gris

00063593

# Cuatricromía

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



-  Pantone Strong Red C
-  Pantone 7549 C
-  Pantone 369 C
-  Pantone 356 C
-  Pantone Process Blue C
-  Pantone 2945 C

# Negativo y positivo

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

# Adaptación a 1 tinta. Negro

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



■ Pantone Negro

# Adaptación a 1 tinta. Gris

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



■ Pantone 877

# Tipografía

# Tipografía

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



Tipografía Principal Gauntlet

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSEWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrsevwxyz  
0123456789

Tipografía Complementaria Lucia Grande

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSEWXYZ  
abcdefghijklmnñopqrsevwxyz  
0123456789

Proporciones, tamaños mínimos y usos no correctos



# Proporciones

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Tamaños mínimos

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Usos no correctos

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



En ningún caso se podrán  
sustituir o eliminar elementos.



No podrá hacerse un uso  
indebido del color, con pantones  
y tintas no contempladas  
en este manual.



El color del texto no podrá  
ser sustituido.



El color interior del símbolo  
no puede variar con respecto  
al degradado.



El distintivo y sus elementos  
no podrán ser modificados.



El exterior del símbolo  
no puede variar con respecto  
al degradado interno.

# Extensiones del distintivo

Jerarquía de extensiones de marca  
Aplicación de colores a marcas y/o disciplinas  
Claim o Slogan

# Jerarquía de extensiones del distintivo

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



Se utilizará de manera única y exclusiva el distintivo establecido según reglamento de uso.

00063593

# Aplicación de colores a distintivo y/o disciplinas

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



Se utilizará de manera única y exclusiva el  
distintivo establecido según reglamento de uso.

## Claim o Slogan

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

Andalucía, Calidad Artesanal

Aplicaciones de uso exclusivo  
por la Consejería competente  
en materia de artesanía

Papejería  
Publicidad  
Merchandising  
Eventos



# Papelería - DIN A4 - Opción A


Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

30 mm

25 mm

30 mm

45 mm



Nombre Apellidos  
Cargo de la persona

Lorem ipsum ad hic scripna blandi, partiendo, eum festidi accusam euipidis in, eum liber hendrerit in. Qui ut uis uocibus suscipiantur, quo dicit ridens incidem id. Quo mundi laborts reformidare eu regimus sensent definitas an eos.



Eu et, trucidant incorrupte definitionem, vis mutat affert percipit, cu, emmod consequetur signilemum que eu per. In usu latine equidem dolores, Quo no falli vris intellegam, ut fugi ventus placent per.

Ius id vedit volumis mandamus, vide vertus democritum te nec, ei eos debet labris consuluat. No me ferri graco decunt, ad cum veri accommodare. Sed at, malis omnesque delicata, usu et iusto zriti iudis oratio so met, offendit, persuequere ei vni. Eos dicit oratio partem ut, id cum ignota sensent legendas has, ea dicit vulgipara elegantium pro, ad sit quis qualisque. Eos vobibus deservit quaesito eu ex.

Blandi, incorrupte quaerendum in quo, nibi impedit id vis, vel no nullam semper audiam. Ei populo graco consuluat me, has eos ster modus plaestrum, inani oblique ne has, duo et vertus detraet. Tota iudis oratio so met, offendit, persuequere ei vni. Eos dicit oratio partem ut, id cum ignota sensent legendas has, ea dicit vulgipara elegantium pro, ad sit quis qualisque. Eos vobibus deservit quaesito eu ex.

Eum hinc argumentum te, no si percipit aduersarium, ne qui feugiat, persecuti. Odo omnes scripserit ad est, ut vedit lorem maecenas his, puerit mandamus gloriatur ne pro. Oratio inure rationibus ne his per est, conungi splendor. Ad duo apparet moderatus, ei falli falli deique eos. Dicant exortitur intellegat, comprehensam, vel ad lantus, antipagam delicatissimi, tota ferri affert eu nec. Legere expectenda pertinacia ne pro, et pro impetus persus assuevert.

Firma





30 mm

25 mm

30 mm

45 mm



Nombre Apellidos  
Cargo de la persona

Lorem ipsum ad hic scripna blandi, partiendo, eum festidi accusam euipidis in, eum liber hendrerit in. Qui ut uis uocibus suscipiantur, quo dicit ridens incidem id. Quo mundi laborts reformidans eu regimus sensent definitas an eos.



Eu et, trucidant incorrupte definitionem, vis mutat affert percipit, cu, emmod consequetur signilemum que eu per. In usu latine equidem dolores, Quo no falli vris intellegam, ut fugi ventus placent per.

Ius id vedit volumis mandamus, vide vertus democritum te nec, ei eos debet labris consuluat. No me ferri graco decunt, ad cum veri accommodare. Sed at, malis omnesque delicata, usu et iusto zriti iudis oratio so met, offendit, persuequere ei vni. Eos dicit oratio partem ut, id cum ignota sensent legendas has, ea dicit vulgipara elegantium pro, ad sit quis qualisque. Eos vobibus deservit quaesito eu ex.

Blandi, incorrupte quaerendum in quo, nibi impedit id vis, vel no nullam semper audiam. Ei populo graco consuluat me, has eos ster modus plaestrum, inani oblique ne has, duo et vertus detraet. Tota iudis oratio so met, offendit, persuequere ei vni. Eos dicit oratio partem ut, id cum ignota sensent legendas has, ea dicit vulgipara elegantium pro, ad sit quis qualisque. Eos vobibus deservit quaesito eu ex.

Eum hinc argumentum te, no si percipit aduersarium, ne qui feugiat, persecuti. Odo omnes scripserit ad est, ut vedit lorem maecenas his, puerit mandamus gloriatur ne pro. Oratio inure rationibus ne his per est, conungi splendor. Ad duo apparet moderatus, ei falli falli deique eos. Dicant exortitur intellegat, comprehensam, vel ad lantus, antipagam delicatissimi, tota ferri affert eu nec. Legere expectenda pertinacia ne pro, et pro impetus persus assuevert.

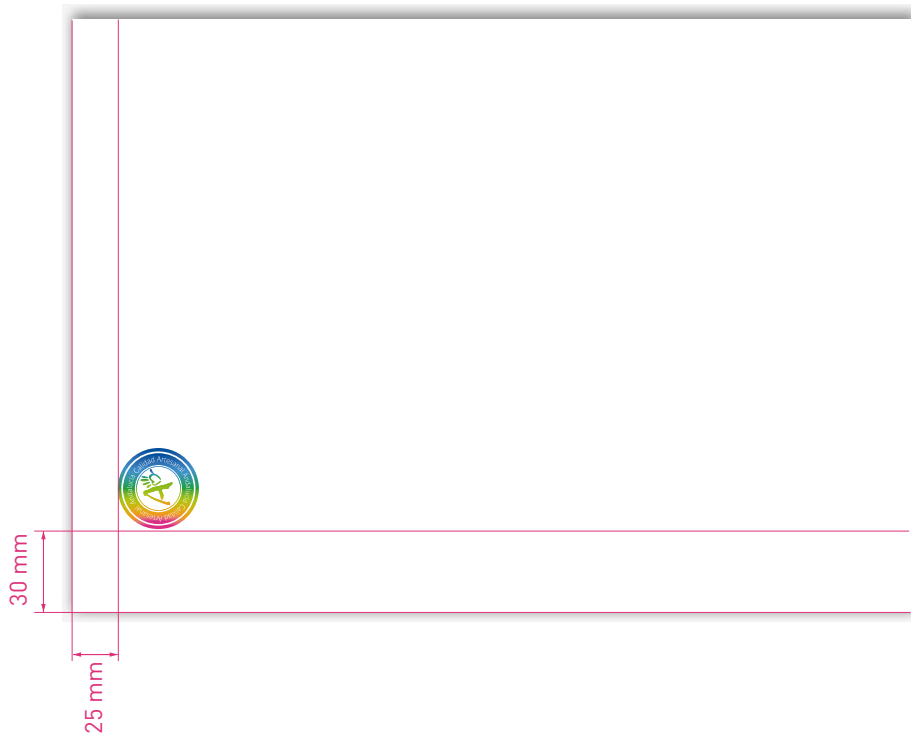
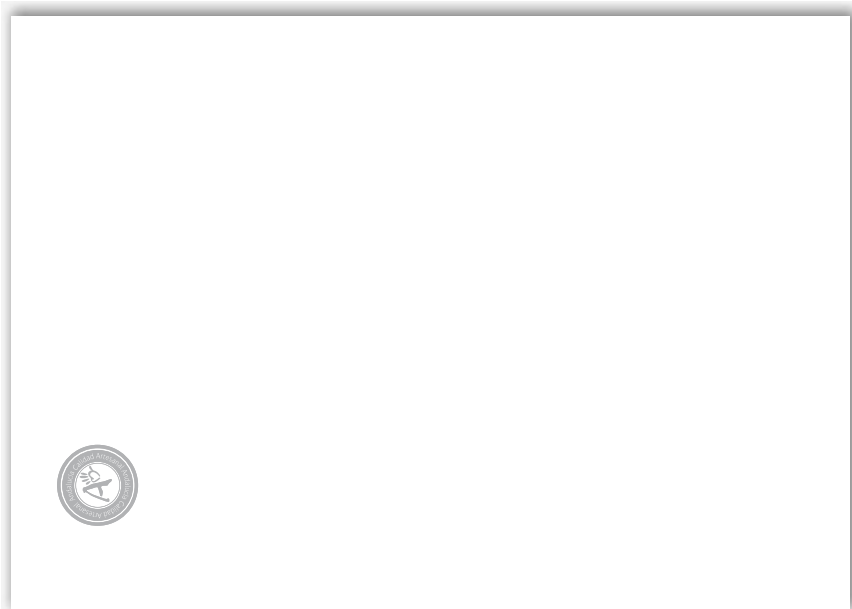
Firma

00063593

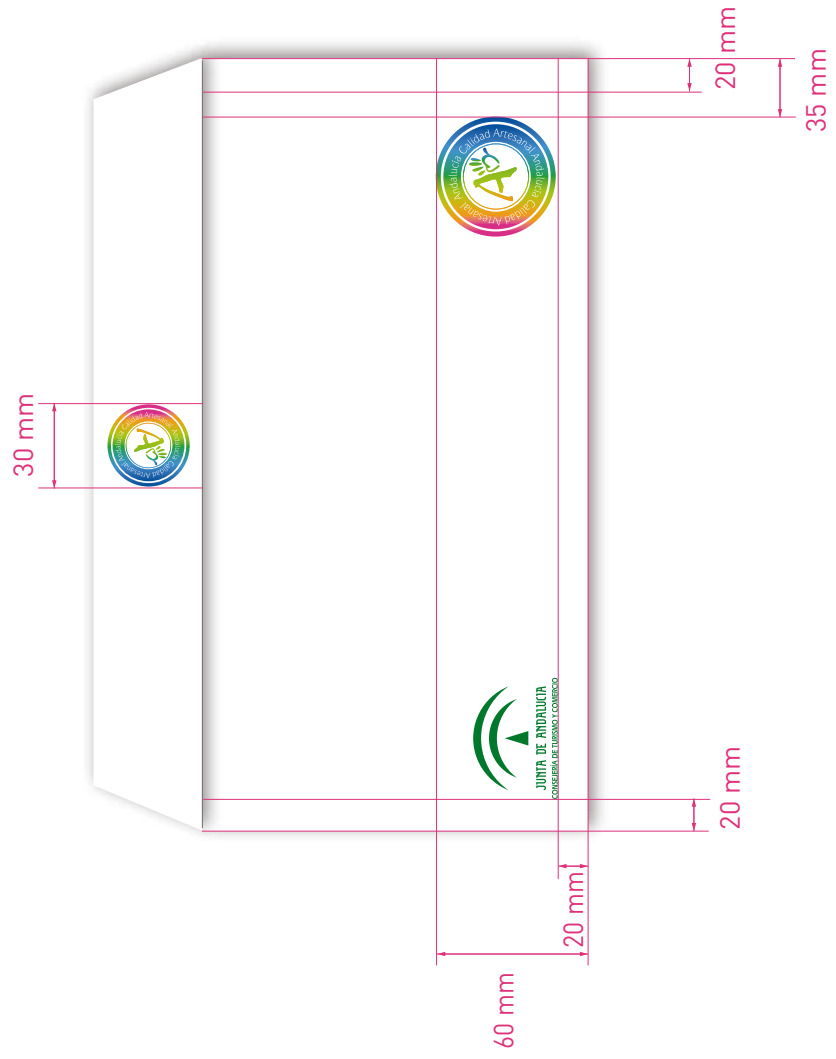
# Papelería - DIN A4 - Opción B

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Papelería - Sobre Americano

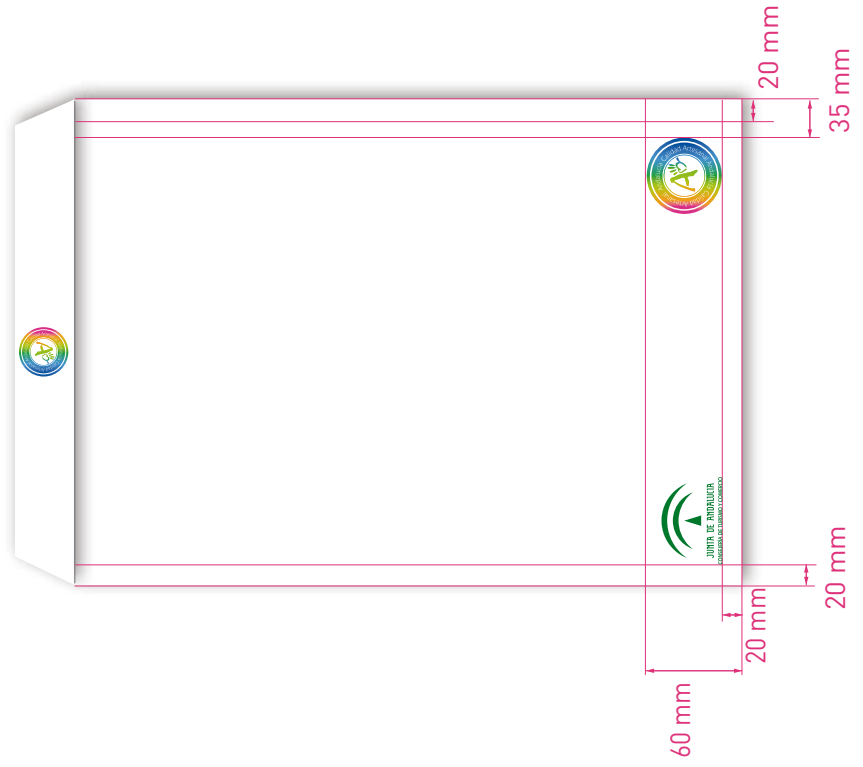
Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

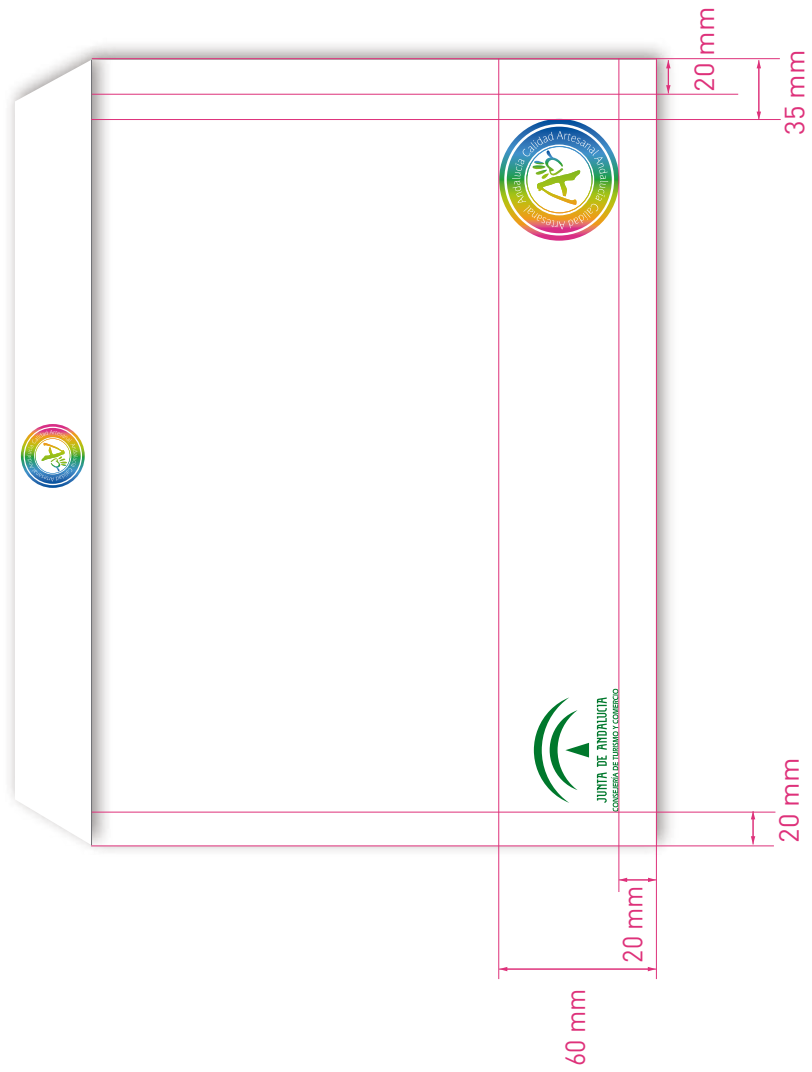
# Papelería - Sobre - C4

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Papelería - Sobre - C5

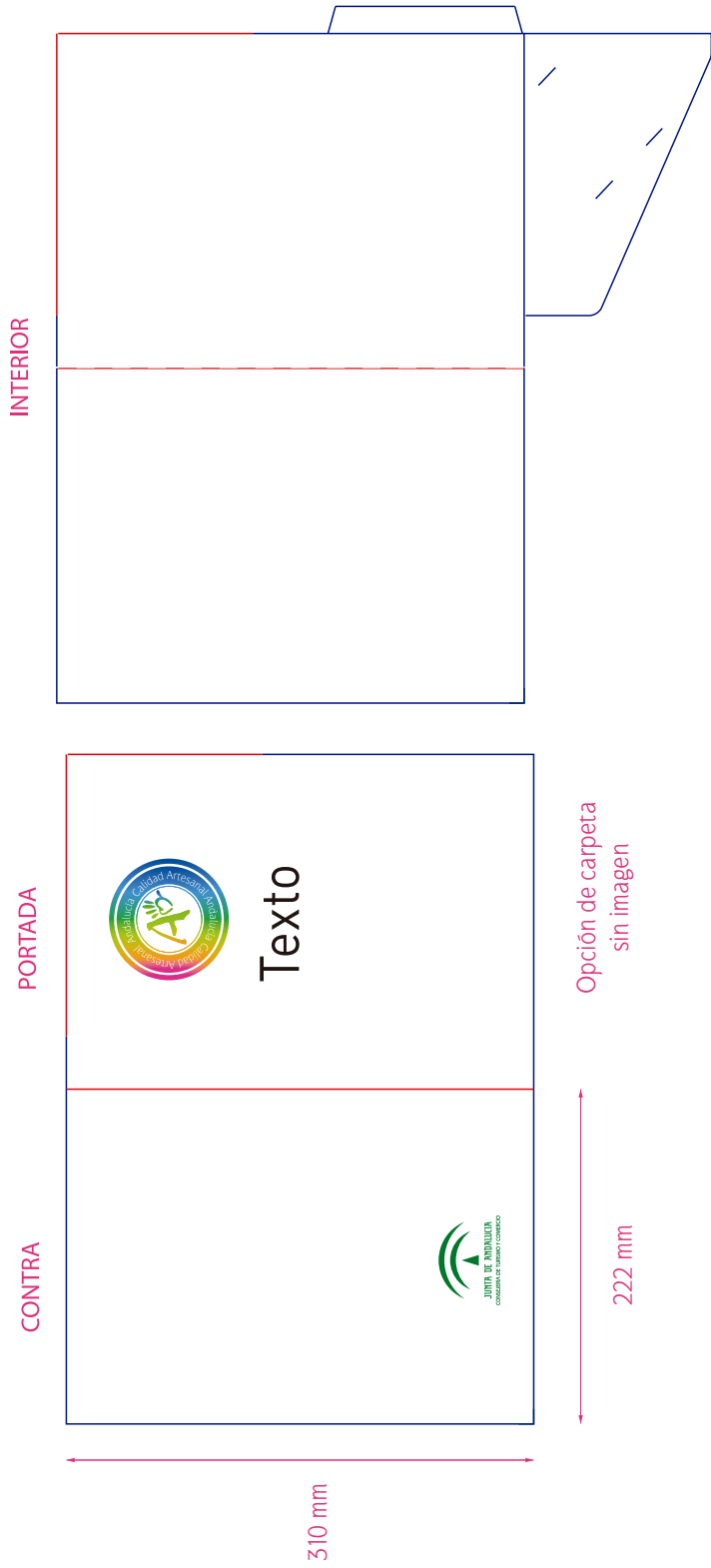
Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

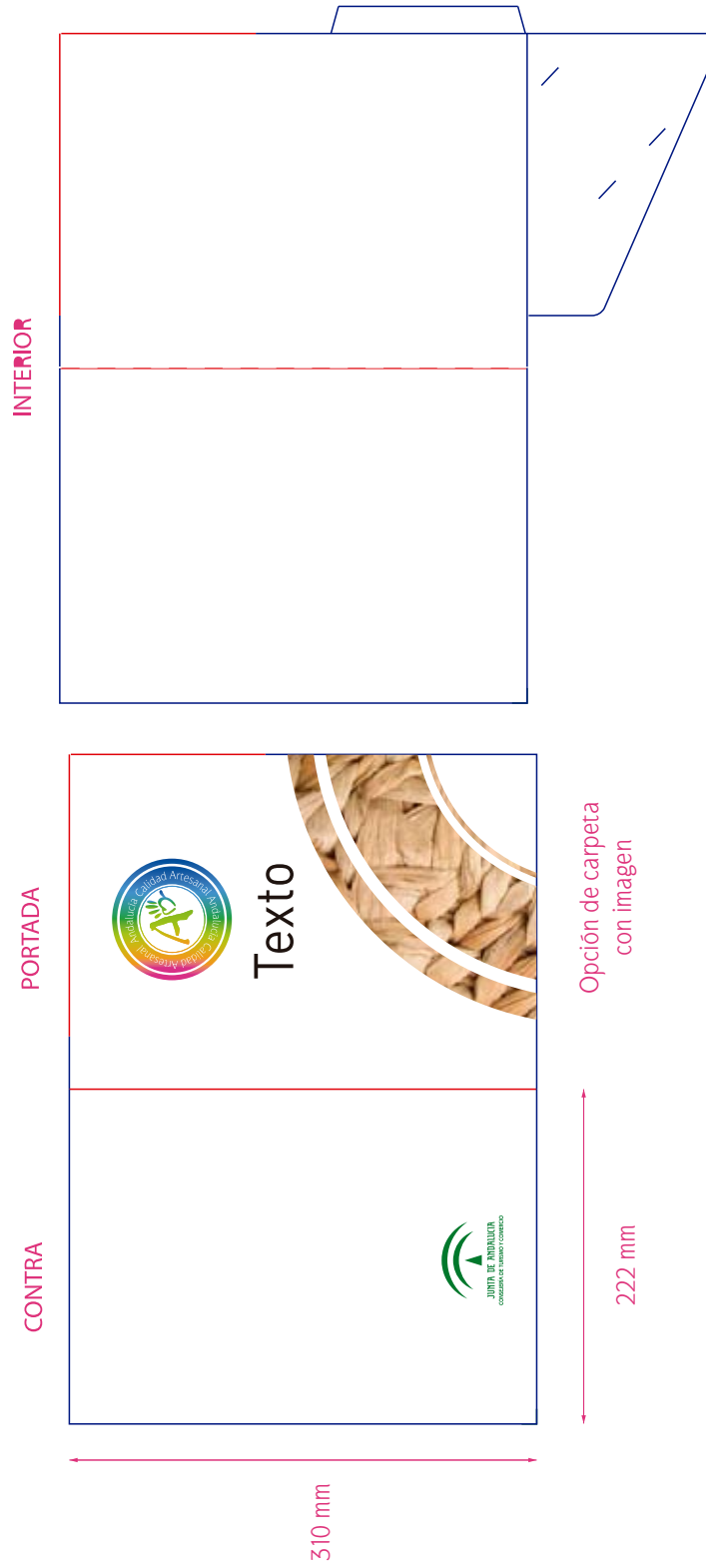
# Papelería - Carpeta - Opción A

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



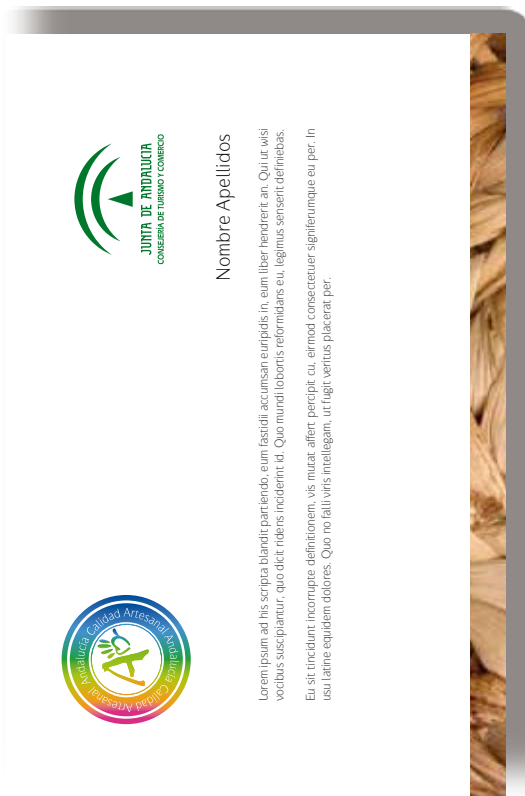
# Papelería - Carpeta - Opción B

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

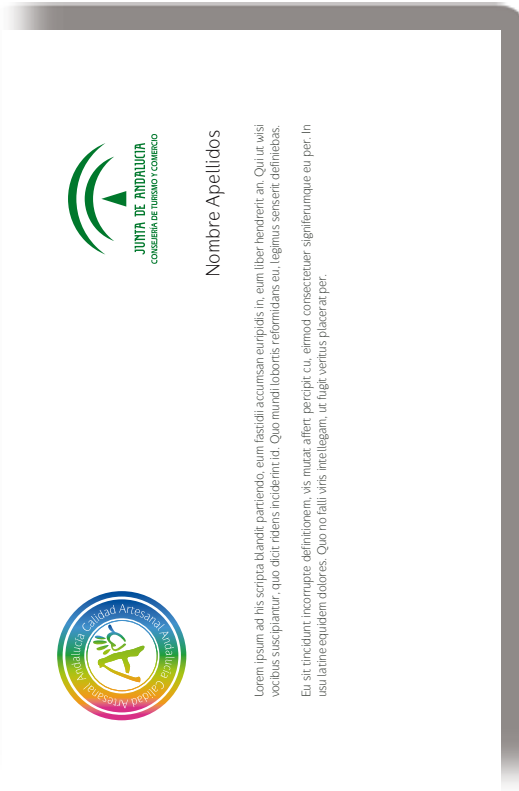


# Papelería - Tarjetón - Invitación

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



Opción de tarjetón  
con imagen



Opción de tarjetón  
sin imagen

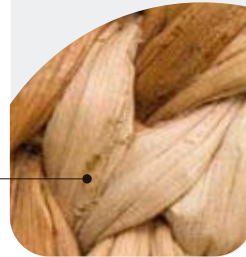


# Papelería - Firma de correo electrónico

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

Zona para personalización de acción o campaña

Datos de contacto



Nombre Apellido



00063593

# Papelería - Sello de caucho

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



Máximo 40 mm

# Publicidad - Cartel

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



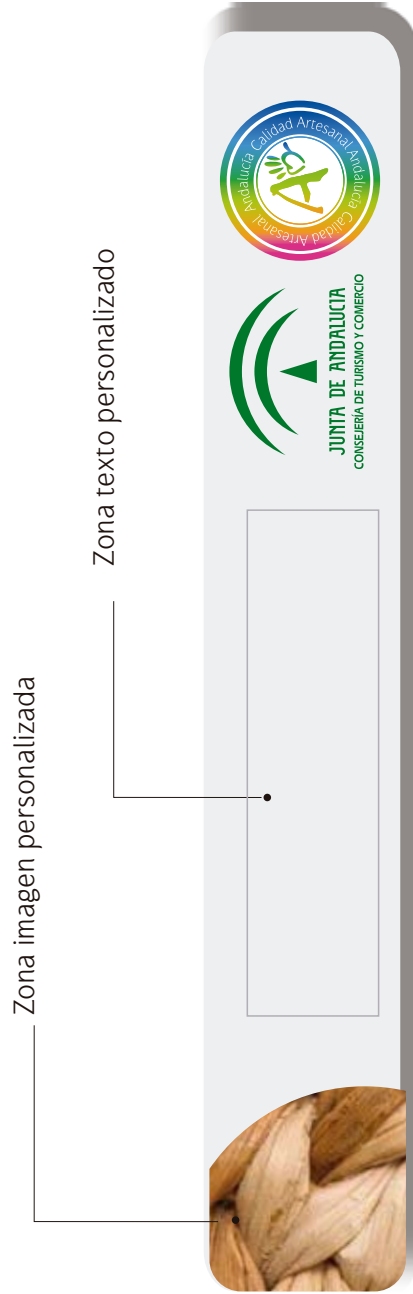
# Publicidad - Prensa

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Publicidad - Banner digital

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

# Publicidad - Valla publicitaria

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Publicidad - Señalética

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

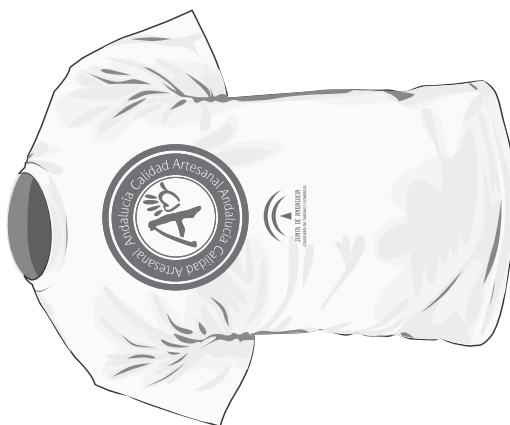
Zona logo artesano - artesana



00063593

# Merchandising - Camiseta

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal





# Merchandising - Memoria USB

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

# Merchandising - Bolsa

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Eventos - Display- Photocall

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

Zona imágenes personalizadas.



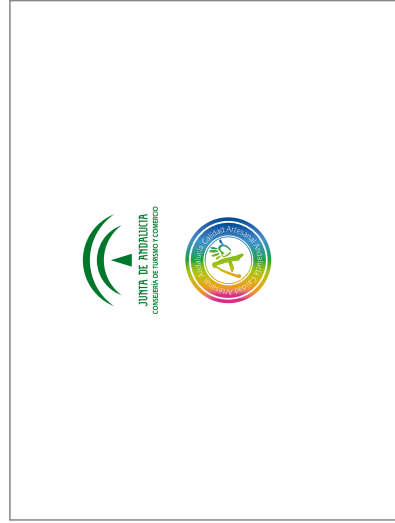
Zona textos y título.



00063593

# Eventos - Plantilla para presentación

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Eventos - Lanyard y acreditación

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

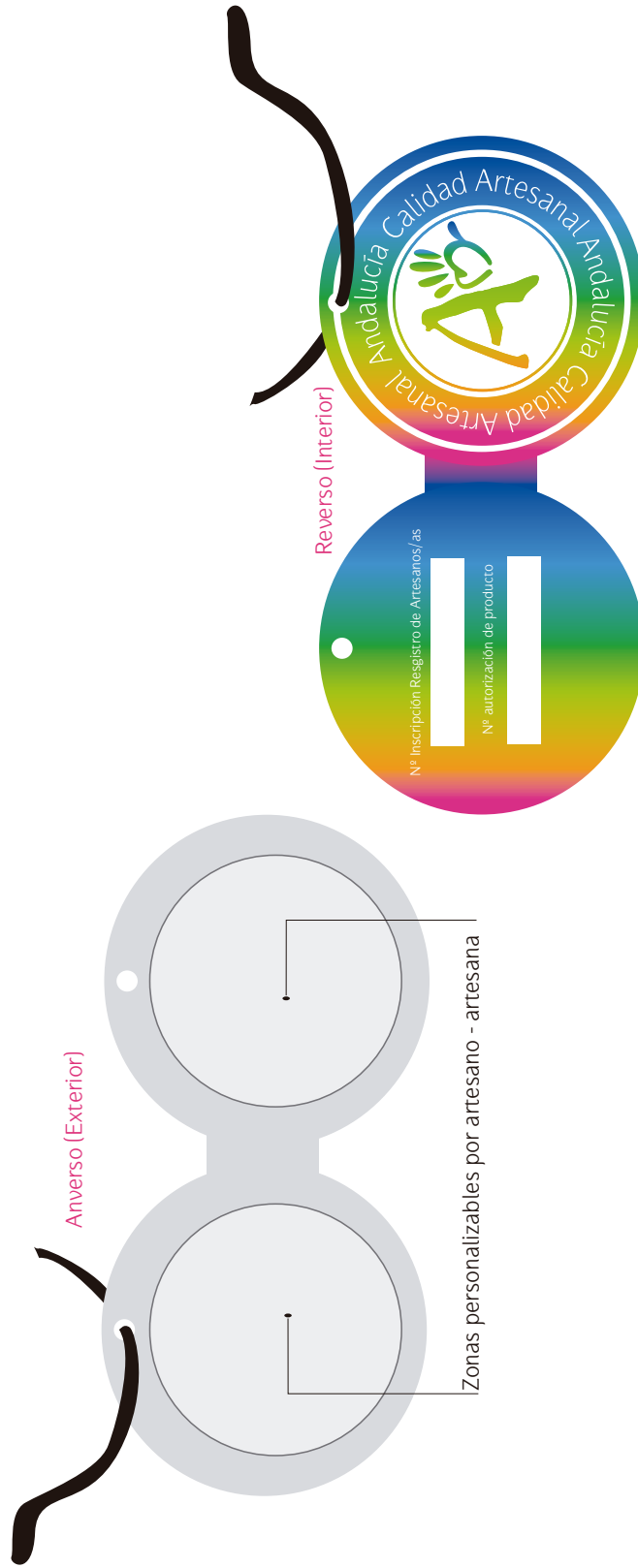


Aplicaciones de uso por personas artesanas  
que hayan obtenido la correspondiente  
licencia de uso del distintivo

Etiquetas  
Señalética exterior  
Señalética interior  
Embalajes  
Sellos para marcaje  
Precinto

# Aplicaciones de uso por Artesanos y Artesanas - Etiquetas

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

# Aplicaciones de uso por Artesanos y Artesanas - Señalética exterior

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal





# Aplicaciones de uso por Artesanos y Artesanas - Señalética interior

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal

Productos  
Andalucía, Calidad Artesanal



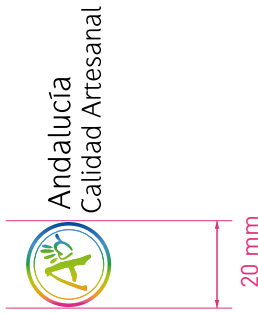
# Aplicaciones de uso por Artesanos y Artesanas - Embalajes

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



# Aplicaciones de uso por Artesanos y Artesanas - Sellos para marcaje

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal



00063593

# Aplicaciones de uso por Artesanos y Artesanas - Precinto

Reglamento de uso del distintivo  
Andalucía, Calidad Artesanal





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL DISTINTIVO "ANDALUCÍA, CALIDAD ARTESANAL"**

**AUTORIZACIÓN DE USO**

**RENOVACIÓN DE USO**

Orden de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>						
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O ENTIDAD SOLICITANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER				
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE:							
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: (indicar si es distinto al anterior)							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>						
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>						
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.							
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Nombre:		Primer apellido:			Segundo apellido:		
DNI/NIE:		Correo electrónico:			Nº móvil:		



002243D

00063593

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO II

<b>4</b>	<b>PRODUCTOS PARA LOS QUE SOLICITA EL USO DE DISTINTIVO *</b>
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
Elaborados en su centro de (municipio):	
* En el caso de completar el número de productos relacionados en el Anexo, se deberán adjuntar tantos Anexos de listado de productos para los que se solicite el uso del distintivo como hagan falta.	

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo) Y AUTORIZACIÓN DOCUMENTACIÓN</b>																												
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación, en su caso. <input type="checkbox"/> Relación de materiales utilizados para elaborar tal proyecto, con indicación de los tratamientos aplicados a dichos materiales. <input type="checkbox"/> Memorias técnicas y de procedimiento para el diseño, elaboración y acabados de los productos. <input type="checkbox"/> Fotos en formato jpg, o cualquiera que lo sustituya, de los productos en sus fases de elaboración y producto terminado. <input type="checkbox"/> Memoria de las especificaciones de calidad del producto, memoria de técnicas y procedimientos empleados para el diseño, elaboración y acabado del proyecto, y resumen de los sistemas de evaluación de calidad empleados. <input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos, que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y declaro que la misma, con una antigüedad inferior a 5 años, permanece inalterada, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó/Registro público donde se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>3</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>4</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>5</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>6</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó/Registro público donde se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3				4				5				6			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó/Registro público donde se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																										
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
<input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, encontrarme inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía, con el número de registro ..... y con fecha ..... <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, tener registrada marca con la que se comercializan los productos para los que se solicita la autorización del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", con el nombre de ..... con número de registro ..... y con fecha ..... <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, que los productos que porten el distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal", serán de producción propia, reunirán las condiciones de seguridad exigibles y serán aptos para su comercialización y distribución, de acuerdo con la normativa vigente. <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, aceptar las condiciones de uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal". <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, el no estar sancionado o sancionada, condenado o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar, tolerar o realizar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad que la entidad ha acordado la solicitud del distintivo, en su caso, así como que ésta ha sido ratificada por sus órganos de gobierno. <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, que el producto reúne, tres de los criterios establecidos en el artículo 6.1 de la Orden. <input type="checkbox"/> DECLARO bajo mi responsabilidad, que el distintivo sólo se va a usar para el uso concedido.	

002243D

00063593

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO II

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que:</p> <p>1.- Conozco y me <b>COMPROMETO</b> a asumir las obligaciones establecidas en la Orden al principio indicada.</p> <p>2.- Para los productos reseñados en el apartado 4, <b>SOLICITO</b> la autorización / renovación de la autorización de uso del distintivo "Andalucía, Calidad Artesanal".</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE <span style="float: right;">LA PERSONA REPRESENTANTE</span></p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	

**ILMO./A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO Y COMERCIO DE** .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Registro de Artesanas y Artesanos de Andalucía. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de Cartuja. 41092 Sevilla.

002243D

00063593



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página ..... de ..... )

**ANEXO II**

<b>ANEXO DE LISTADO</b>
<b>PRODUCTOS PARA LOS QUE SOLICITA EL USO DE DISTINTIVO *</b>
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-
17.-
18.-
19.-
20.-
21.-
22.-
23.-
24.-
25.-
26.-
27.-
28.-
29.-
30.-
31.-
32.-
33.-
34.-
35.-
36.-
37.-
38.-
39.-
40.-
41.-
42.-
43.-
44.-
45.-
46.-
47.-
48.-
49.-
50.-
Elaborados en su centro de (municipio):

002243D

00063593